



ACTA

MESA DE CONTRATACIÓN

Refª JLV/jlv

Expte: 397/2024 contrato de prestación de servicios **CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES. VERANOS 2024 Y 2025. OPCIÓN DE PRÓRROGA VERANO 2026.**

Nota de género

Todas las referencias de este documento que utilizan la forma del masculino genérico, deben entenderse referidas tanto a la condición masculina como a la femenina.

I. DATOS DE LA SESIÓN

- o Fecha: miércoles día 19 de junio de 2024.
- o Hora: 11:00 h.
- o Lugar: Salón de Reuniones, segunda Planta Casa Consistorial.
- o Régimen: acto no público.
- o Convocatoria: primera.
- o Objeto: el epigrafiado.
- o Valor estimado de contrato: 135.000,00 €.
- o Presupuesto base de licitación: 163.350,00 €.
- o Plazo de ejecución:

El espectáculo deberá ser lanzado a partir de las 23:00 h. de los siguientes días:

- 14 de agosto de 2024.
- 14 de agosto de 2025.

Y, caso de ejercitarse la opción de prórroga:

- 14 de agosto de 2026, igualmente, a partir de las 23:00 h.

- o Procedimiento y forma de adjudicación: abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación. Contrato no sujeto a regulación armonizada, siendo susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación.
- o Tramitación: ordinaria.
- o Clasificación empresarial: no resulta exigible.
- o Solvencias [cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP)]:
 - Los licitadores deberán acreditar su solventia económica y financiera mediante justificante de la tenencia de un seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 300.000,00 € por siniestro.
 - Los licitadores deberán acreditar su solventia técnica mediante relación de los principales trabajos de





espectáculos de pirotecnia realizados en el curso de los cinco últimos años, en un mínimo de dos contratos de similar índole, por importe superior, cada uno de ellos, a 45.000,00 €.

O Medios de publicidad:

- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Portal de Licitación Electrónica VORTAL
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

O Fin plazo de presentación de ofertas: lunes día 17 de junio de 2024, hasta las 18:00 (hora peninsular).

II. MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

Presidente: don Cristóbal Casado García, Teniente a Alcalde, delegado, entre otras materias, de Contratación y de Festejos. Titular.

Vocales:

- Don Jesús López López, funcionario municipal en propiedad, Secretario General de la Corporación. Funcionario Municipal en propiedad. Titular.
- Don Diego José Mateos Molina, funcionario municipal en propiedad, Interventor General Accidental de Fondos Municipales. Funcionario Municipal en propiedad. Titular.
- Don Georges Jacques Janssen Muñoz, funcionario municipal en propiedad, Ingeniero Municipal. Funcionario Municipal en propiedad. Titular.

Secretario: don Julián López Villanueva, funcionario municipal en propiedad, Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Funcionario Municipal en propiedad. Titular.

III. MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

Nadie.

IV. OTROS ASISTENTES:

Nadie.

V. CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, así como el PCAP que rige la convocatoria, la sesión tiene por objeto inicialmente y en acto no público, la apertura, a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento (VORTAL), del sobre electrónico 1 *documentación administrativa* y, en su caso, posteriormente realizar el mismo trámite con relación al sobre electrónico 2 *criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor (memoria descriptiva)*, los cuales se encuentran debidamente encriptados.

Previamente, por el Secretario de la Mesa, en quien concurre asimismo la condición de Jefe de Negociado de Contratación Administrativa, se informa de que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, ha tenido entrada a través de la citada plataforma de licitación la





siguiente, según consta en certificado emitido por la Secretaría General en fecha 18 de junio de 2024.

1. Pirotecnia Tamarit, SL
2. Pirotecnia Ferrández, SL

Se procede, por lo tanto, a la apertura de los documentos contenidos en el citado archivo/sobre electrónico número 1 y a su proyección en pantalla, lo que arroja el siguiente resultado:

1. Oferta presentada por la mercantil Pirotecnia Tamarit, SL, conteniendo:

- Declaración responsable según anexo I del PCAP sobre cumplimiento de los requisitos para la presente licitación.
- Documentos acreditativos de las solvencias según lo indicado en la cláusula 12 del PCAP:
 - En cuanto a la **solvencia económico-financiera** presenta certificado que acredita la tenencia, en vigor, de póliza de seguro de responsabilidad civil por importe superior al del valor estimado del contrato.
 - En cuanto a la **solvencia técnica-profesional** no presenta documento alguno.
- Con relación al requisito para participar en la licitación, de constitución de garantía provisional por importe de 4.050,00 €, presenta Declaración Responsable manifestando que “... se compromete a realizar el pago de la garantía en caso de ser elegido adjudicatario ...”.

El Secretario de la Mesa informa sobre las varias cláusulas del PCAP que rige la convocatoria en las que se establece como requisito para optar a la adjudicación del contrato el ingreso en arcas municipales del importe de 4.050,00 €, en concepto de garantía provisional; y entre ellas la 14.1., en el sentido de que “... **la no constitución de esta garantía o realizarla por importe inferior al solicitado no será considerada como defecto subsanable y, por tanto, dará lugar a la automática exclusión de la oferta a licitación.**”

Tras lo que, los miembros con voz y voto de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan **excluir** de la licitación la oferta presentada por la empresa “Pirotecnia Tamarit, SL”, al no haber constituido la preceptiva garantía provisional; siendo falta que no reúne la consideración de subsanable.

2. Oferta presentada por la mercantil Pirotecnia Ferrández, SL, conteniendo:

- Declaración responsable según anexo I del PCAP sobre cumplimiento de los requisitos para la presente licitación.
- Documento acreditativo de la constitución en arcas municipales de la garantía provisional requerida, por importe de 4.050,00 €.
- Documentos acreditativos de las solvencias según lo indicado en la cláusula 12 del PCAP:
 - En cuanto al a solvencia **económico-financiera** presenta póliza, en vigor, de seguro de responsabilidad civil por importe superior al del valor estimado del contrato.
 - En cuanto a la solvencia **técnica-profesional** presenta relación de los principales trabajos de espectáculos de pirotecnia realizados en el curso de los cinco últimos años.

Tras lo que, los miembros con voz y voto de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan





admitir a licitación la oferta presentada por la empresa “Pirotecnica Ferrández. SL” al haber acreditado la totalidad de los requisitos exigidos por el PCAP.

Continúa la sesión con la apertura y lectura del contenido del **sobre electrónico 2** conteniendo el criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor (memoria descriptiva); tras lo que, y habida cuenta de que forma parte de la Mesa de Contratación el ingeniero municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas, se determina la capacidad para proceder a la baremación del correspondiente documento, sobre un **máximo de 25,00 puntos**.

Así, los miembros de la Mesa de Contratación, con voz y voto, por unanimidad acuerdan, el otorgamiento de 25,00 puntos, conforme al siguiente desglose:

- Composición artística y musical, creatividad, originalidad, variedad cromática, ... del espectáculo: 9,00 puntos.
- Ocupación del espacio en función de los puntos de disparo disponibles, composición, cadencia de disparo: 8,00 puntos.
- Aseguramiento de la calidad y seguridad del espectáculo: 8,00 puntos.

Seguidamente, por unanimidad, se acuerda continuar con la apertura de la única oferta admitida a licitación, con relación al sobre electrónico 3 que ha de incluir los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, lo que se valorará hasta un **máximo de 75,00 puntos**.

De lo que resulta:

- Proposición Económica, por importe total, incluido IVA, de 163.350,00 € (54.450,00 €/año), coincidente con el presupuesto base de licitación.
- Mejoras, incluidas en el precio ofrecido, y por tanto, sin coste alguno para el Ayuntamiento:
 - Incremento sobre el consumo mínimo de 550 kgs de contenido neto explosivo (NEC) o masa de materia reglamentada (no peso bruto), ofreciendo 63,38 kgs de incremento que hace un total de 613,38 kgs.; por lo que resulta baremado en este apartado con 40,00 puntos.
 - Sonorización del espectáculo en la zona de público, en los siguientes términos: 11 puntos de sonidos y 44.000 watos de potencia; por lo que resulta baremado en este apartado con 20,00 puntos.
 - Incremento, en los siguientes términos, sobre la garantía financiera mínima establecida en el apartado 3.e) de la Instrucción Técnica Complementaria nº 8 (Espectáculos con artículos pirotécnicos realizados por expertos – 3. Autorización de espectáculos), del R.D. 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, 3. Autorización de espectáculos), del R.D. 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, en los siguientes términos *“que cubra la responsabilidad civil suscrita por la empresa, de expertos, que cubra la actividad de realización del espectáculo solicitado, y que como mínimo deberá cubrir un capital de 754.764 € de responsabilidad civil.*

El seguro de responsabilidad civil de la empresa cubre un capital de 1.300.000,00 €; por lo





que resulta baremado en este apartado con 15.00 puntos.

Lo que totaliza en este apartado: 75,00 puntos.

Consecuentemente, la puntuación total de la oferta presentada es la siguiente:

Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (hasta 25,00 puntos)	25,00 puntos
Criterios de adjudicación evaluables de forma automática (hasta 75,00 puntos)	75,00 puntos
Total (hasta 100,00 puntos)	100,00 puntos

Finalmente, por la unanimidad de los miembros con voz y voto de la Mesa de Contratación, se acuerda elevar al órgano de contratación (Alcaldía) las siguientes

PROPUESTAS

- De clasificación de ofertas
 1. Pirotecnia Ferrández, SL 100,00 puntos
- **De adjudicación:** a favor de la mercantil **Pirotecnia Ferrández, SL**, por resultar su oferta de beneficio para los intereses generales del municipio tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente la da por finalizada, a las 12 horas y 20 minutos, de todo lo que, como Secretario de la Mesa de Contratación, se refiere el presente documento, con su visto bueno y conformidad, disponiéndose asimismo la publicación de este en la plataforma de contratación del sector público, en el portal de licitación del Ayuntamiento de Águilas (VORTAL), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

